

**ASUNTO: PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE PARTICIPACIÓN SIN ALTA MÉDICA –
RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA**

La Federació de Patinatge de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus competencias de ordenación, control y disciplina deportiva, y en atención a las comunicaciones recibidas por parte de la compañía aseguradora ASISA, informa:

Se ha constatado la existencia de prácticas reiteradas consistentes en la reincorporación de deportistas lesionados a la actividad deportiva (entrenamientos y competiciones) sin haber obtenido el alta médica correspondiente, incluso en procesos postquirúrgicos recientes.

Dicha conducta constituye una infracción grave, por comprometer la integridad física del deportista, vulnerar las normas de seguridad deportiva y poner en riesgo la cobertura del seguro obligatorio.

En consecuencia, se dispone:**1. Prohibición expresa y absoluta**

Queda terminantemente prohibida la participación en entrenamientos, competiciones oficiales o cualquier actividad federada de deportistas que no dispongan de alta médica expresa emitida por los servicios médicos autorizados.

2. Pérdida de cobertura aseguradora

Se recuerda que la participación sin alta médica implica la exclusión automática de cobertura por parte de la aseguradora en caso de recaída o nueva lesión, trasladándose las consecuencias económicas y asistenciales al propio deportista y/o a su club.

3. Responsabilidad directa de los clubes

Los clubes serán responsables de autorizar o permitir la participación de deportistas en estas condiciones, pudiendo derivarse:

Responsabilidad disciplinaria.

Responsabilidad civil por daños.

Posibles sanciones deportivas.

4. Responsabilidad del personal técnico

Los entrenadores, delegados y responsables de equipo que permitan o toleren esta situación incurrirán igualmente en responsabilidad disciplinaria.

5. Control federativo y medidas cautelares

La FPCV podrá:

Impedir la participación de deportistas en competición.
Requerir acreditación de alta médica previa a la participación.
Adoptar medidas cautelares inmediatas en eventos oficiales.

6. Régimen sancionador

El incumplimiento de lo dispuesto podrá ser objeto de expediente disciplinario conforme al Reglamento Jurídico-Disciplinario aplicable, pudiendo conllevar sanciones a deportistas, técnicos y clubes.

7. Carácter vinculante del criterio médico

El alta médica es el único criterio válido para la reincorporación deportiva. Queda expresamente prohibida cualquier presión o interferencia sobre los profesionales sanitarios.

8. Responsabilidad organizativa y exclusión de responsabilidad federativa

La autorización, tolerancia o falta de control por parte de clubes, técnicos o responsables organizativos en relación con la participación de deportistas sin alta médica supondrá la asunción íntegra de las responsabilidades derivadas de dicha actuación, quedando expresamente excluida la responsabilidad de la Federació de Patinatge de la Comunitat Valenciana en cualquier reclamación, daño o perjuicio que pudiera producirse.

9. Calificación expresa de la conducta

A efectos disciplinarios, la participación o autorización de participación sin alta médica tendrá la consideración de **infracción grave**, pudiendo agravarse en función de las circunstancias concurrentes (reincidencia, existencia de indicación médica contraria expresa, gravedad de la lesión o daño producido).

Se establece la **obligación de difusión inmediata** del presente comunicado a todos los clubes, deportistas, familias y personal directivo y técnico afecto a esta federación.

Paterna, a la fecha de la firma digital
El presidente FPCV

21642990J Firmado
VICENTE digitalmente por
SALVADOR 21642990J
MARTÍ (R: VICENTE
G46385886) (R: G46385886)
Fecha: 2026.04.24
20:27:06 +02'00'

